

Custodia y pensiones alimenticias en divorcios con menores en Brasil

Mónica López-Viso, Ph. D.^a

Universidade de Vigo, España

Maria Victoria Braz Borja-Rodrigues, Ph. D.^b

Universidad Federal do Oeste da Bahia, Brasil

 mviso@uvigo.gal

Resumen

Las decisiones judiciales sobre pensión alimenticia en divorcios con hijos e hijas menores en Brasil (2018-2023) impactan la estabilidad económica y bienestar infantil. A partir de una muestra de 491 sentencias extraídas de más de 42 000 procesos judiciales, se analizó la relación entre el monto de la pensión y variables como tipo de relación, custodia, número de menores y régimen de convivencia. Los resultados muestran que las relaciones formalizadas se asocian con pensiones más altas, mientras que las no formalizadas predicen pensiones bajas o indefinidas. La custodia materna sigue siendo predominante, perpetuando estereotipos de género. La falta de criterios claros para definir pensiones y los desequilibrios en las responsabilidades parentales destacan la necesidad de reformas legales y judiciales que prioricen el interés superior del menor y promuevan la equidad parental.

Palabras clave

Divorcio; bienestar de la infancia; rol sexual; análisis cuantitativo.

Tesauro

Tesauro de Ciencias Sociales de la Unesco.

Puntos clave

- Las relaciones no formalizadas generan pensiones significativamente más bajas o indefinidas, afectando a hogares monoparentales.
- La custodia materna exclusiva continúa siendo dominante y reproduce brechas de género en la carga económica del cuidado.
- La falta de criterios estandarizados en la justicia brasileña produce decisiones desiguales, evidenciando la necesidad de reformas judiciales y políticas públicas que prioricen el bienestar infantil.

Para citar este artículo

López-Viso, M., & Borja-Rodrigues, M. V. B. (2026). Custodia y pensiones alimenticias en divorcios con menores en Brasil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 24(1), 1-24.

<https://doi.org/10.11600/rlicsnj.24.1.7013>

Historial

Recibido: 10.02.2025

Aceptado: 01.10.2025

Publicado: 19.12.2025

Información artículo

Este artículo se deriva de una investigación realizada del 15 de marzo de 2023 al 30 de noviembre de 2023, en colaboración entre la Universidad de Vigo y la Universidad Federal Fluminense. La base de datos seguirá utilizándose en análisis complementarios con nuevas variables en estudios posteriores. **Área:** ciencia política. **Subárea:** políticas públicas y género.

Ciencia abierta

Este artículo no permite acceso a material suplementario y a los datos originales de la investigación.

Child support and parent custody in divorces in Brazil

Abstract

Judicial decisions on child support in divorces in Brazil (2018–2023) impact the economic stability and welfare of children. Based on a sample of 491 rulings extracted from more than 42,000 legal cases, the researchers analysed the correlation between child support amounts and variables such as type of relationship between the parents, custody, number of children and visitation arrangements. The results show that divorces of formalized relationships are associated with higher child support amounts compared to non-formalized relationships where there is a higher probability of lower or undefined child support. Maternal custody remains predominant, perpetuating gender stereotypes. The lack of clear criteria for determining child support and the imbalances in parental responsibilities highlight the need for legal and judicial reforms that prioritize the best interests of the child and promote parental equality.

Keywords

Divorce; child welfare; gender roles; quantitative analysis.

Pensão alimentícia e guarda de menores em divórcios no Brasil

Resumo

As decisões judiciais sobre pensão alimentícia em divórcios com filhos menores no Brasil (2018–2023) impactam a estabilidade econômica e o bem-estar das crianças. Com base em uma amostra de 491 sentenças extraídas de mais de 42 000 processos judiciais, este estudo analisou a relação entre os valores das pensões alimentícias e variáveis como tipo de relacionamento, guarda, número de filhos e regime de convivência. Os resultados mostram que relações formalizadas estão associadas a valores mais altos de pensão, enquanto relações não formalizadas tendem a valores mais baixos ou indefinidos. A guarda materna continua predominante, perpetuando estereótipos de gênero. A ausência de critérios claros para determinar as pensões e os desequilíbrios nas responsabilidades parentais evidenciam a necessidade de reformas legais e judiciais que priorizem o melhor interesse da criança e promovam a equidade parental.

Palavras-chave

Divórcio; bem-estar infantil; papéis de gênero; análise quantitativa.

Información autoras

(a) Doctora en Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense de Madrid. Profesora de la Universidad de Vigo. Observatorio de Gobernanza G3 y Economics and Business Administration for Society (Ecobas).  0000-0003-2426-7685. H5: 3. Correo electrónico: mviso@uvigo.gal

(b) Doctora en Derecho, Instituciones y Negocios, Universidade Federal Fluminense. Profesora de la Universidad Federal do Oeste da Bahia (Brasil).  0000-0001-6598-7908. H5: 0. Correo electrónico: maria.borja@ufob.edu.br

Introducción

La determinación de las pensiones alimenticias en los procesos de divorcio con menores¹ en Brasil presenta una problemática central: la ausencia de criterios claros y uniformes que regulen su cuantificación. Esta falta de estandarización impacta directamente el bienestar económico y emocional de los menores, así como refuerza desigualdades estructurales entre los progenitores, con efectos desproporcionados en las mujeres, quienes en la mayoría de los casos asumen la custodia exclusiva (Boll & Schüller, 2023; Bucheli & Vigorito, 2015). En esta línea, la evidencia reciente subraya que el impacto financiero de la ruptura, especialmente cuando hay hijos menores, actúa como un mecanismo clave de desigualdad acumulativa entre grupos sociales (Becerril, 2025).

Esta situación se agrava en un contexto donde el 14.7 % de los hogares brasileños son monoparentales y están liderados mayoritariamente por mujeres, las cuales enfrentan tasas más altas de pobreza y exclusión social (Araújo & Falcão, 2021; Organización de las Naciones Unidas, 2022). En 2023 se registraron 440 827 divorcios en Brasil (+4.9 % respecto de 2022) y la duración media del matrimonio al divorcio fue de 13.8 años. En los divorcios judiciales de primera instancia, el 46.3 % correspondió a parejas con únicamente hijos menores y el 29.9 % a parejas sin hijos, lo que muestra la elevada presencia de menores en estos procesos. Aunque el Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (2025) no informa el número absoluto de niños involucrados, estas proporciones dimensionan su alcance. Por su parte, la Emenda Constitucional 66/2010 (al suprimir la exigencia de separación previa y habilitar el divorcio directo) contribuyó a simplificar y acelerar la formalización de las rupturas.

Las últimas décadas han sido testigo de importantes transformaciones en las dinámicas familiares en Brasil. La reforma del *Código Civil* de 2002 redefinió conceptos clave

¹ El presente artículo, como principio fundamental, ha procurado hacer uso de un lenguaje inclusivo. Sin embargo, en ocasiones se ha recurrido al masculino genérico (por ejemplo, «menor» o «menores») de manera excepcional y con el objetivo de evitar una repetición excesiva de términos, manteniendo así la fluidez y accesibilidad del texto.

como el vínculo matrimonial y la custodia compartida, estableciendo nuevas disposiciones para atender el interés superior del menor en casos de separación y divorcio (Alexandre & Vieira, 2009; Dias, 2013, 2015; Diniz, 2009; Zarias, 2010). Sin embargo, estas reformas no han logrado abordar completamente los desafíos económicos y sociales que enfrentan las familias en transición. A pesar de la existencia de marcos normativos que regulan la asignación de pensiones, la discrecionalidad judicial y la ausencia de criterios estandarizados han generado desigualdades en la determinación de los montos. Esto plantea interrogantes sobre la equidad del sistema y la necesidad de establecer lineamientos más objetivos para la fijación de pensiones alimenticias.

El problema que guía esta investigación radica en la falta de criterios homogéneos para la fijación de pensiones alimenticias en Brasil y en la posible incidencia de factores no normativos en las decisiones judiciales. La pensión alimenticia, reconocida como un derecho fundamental en el *Código Civil Brasileño*, debe garantizar el desarrollo integral de los menores (Pereira, 2000; Pereira, 2011; Rosa, 2008). Sin embargo, su fijación carece de criterios objetivos claros, lo que resulta en decisiones judiciales inconsistentes y, en muchos casos, insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los niños y niñas (Baldino & Romero, 2020; Bernaldo, 2017; Cardoso, 2018; Fachin, 2003).

A pesar de la existencia de normativas que buscan garantizar la justicia en estos casos, la jurisprudencia brasileña refleja una significativa variabilidad en los montos asignados, lo que sugiere una fuerte dependencia de la discrecionalidad judicial y de factores contextuales (Hertel, 2022; Okado *et al.*, 2023). Esta situación puede derivar en asignaciones desajustadas que impactan negativamente en la estabilidad económica de los hogares monoparentales y en el bienestar de los menores. En este contexto, surge la necesidad de analizar empíricamente cómo factores como el tipo de relación parental, el régimen de custodia, el número de menores y las modalidades de convivencia inciden en la cuantificación de las pensiones. Desde una perspectiva comparada, la literatura muestra que, en ausencia de normativa específica, los criterios judiciales tienden a ser heterogéneos y los operadores jurídicos demandan reglas claras y mediación para uniformar la asignación de custodia, subrayando el papel del diseño legal en los resultados posruptura (Jiménez-Cabello, 2024).

La literatura ha documentado de forma consistente la existencia de sesgos de género y desigualdades en la fijación de pensiones alimenticias. Se ha evidenciado que, tras el divorcio, las mujeres asumen una carga desproporcionada en la crianza y enfrentan mayores dificultades económicas tras el divorcio (Boll & Schüller, 2023; Loaiza & Torres,

2014; López-Viso & Pedrosa-Gil, 2021, 2024), experimentando una significativa reducción en sus ingresos; mientras que los hombres, en términos generales, mantienen o incluso mejoran su estabilidad financiera (De Vaus *et al.*, 2017; Jarvis & Jenkins, 1999; McMullen, 2011; Okado *et al.*, 2023). Diversos estudios han demostrado que la brecha económica pos-divorcio es más pronunciada en mujeres con custodia de los menores (Manting & Bouman, 2006) y que las mujeres soportan pérdidas económicas relativamente mayores tanto en etapas tempranas del ciclo vital como en el llamado «divorcio gris», mientras que los varones presentan descensos más acusados en indicadores de bienestar subjetivo (Becerril, 2025). Este patrón es coherente con la tesis de que el diseño normativo puede amplificar desigualdades de género (Baeza, 2012). Así mismo, la comparación entre custodia compartida y custodia exclusiva sugiere que esta última intensifica las demandas de tiempo de cuidado a los menores; en particular, se ha documentado que las mujeres de clase baja con custodia exclusiva enfrentan con mayor intensidad los costes del conflicto trabajo-familia (Jurado, 2025).

Además, diversas investigaciones han señalado que la cuantificación de las pensiones alimenticias no solo responde a criterios económicos objetivos, sino también a percepciones culturales y sociales sobre los roles de género en el cuidado infantil (Hernández, 2015; Loaiza & Torres, 2014). Por ejemplo, estudios han mostrado que las decisiones judiciales están influenciadas por el tipo de relación entre los progenitores y el régimen de custodia (Vega & Smith-Castro, 2009), generando diferencias en los montos según si la unión fue formal o no (Ramírez, 2019).

La falta de criterios estandarizados se ha identificado como un factor que introduce subjetividad en las decisiones judiciales, ya que en algunos casos se ha documentado que jueces consideran elementos extralegales, como la «capacidad parental» basada en estereotipos de género (Azagra-Malo, 2008; Bucheli & Vigorito, 2015). Esto no solo reduce la predictibilidad del sistema, sino que también perpetúa desigualdades estructurales entre los progenitores y afecta la seguridad jurídica de las decisiones judiciales (Behrmann & Camargo, 2023).

Desde una perspectiva socioeconómica, se ha señalado que la insuficiencia de los montos asignados y la falta de mecanismos efectivos para su cumplimiento agravan la precariedad de los hogares monoparentales, afectando tanto a los progenitores como al desarrollo integral de los menores (Baldino & Romero, 2020; Bernaldo, 2017; Cardoso, 2018; Fachin, 2003).

Desde una perspectiva comparada, algunos países han desarrollado mecanismos más objetivos para la determinación de pensiones alimenticias. Por ejemplo, el sistema inglés se caracteriza por una exhaustiva regulación con guías estandarizadas (Marín & Magán, 2014), mientras que en Alemania el cálculo se basa en directrices judiciales como la Tabla de Düsseldorf, que fija montos según las necesidades del alimentista y la capacidad económica del alimentante (Martínez, 2024).

Este estudio tiene como objetivo analizar la relación entre la cuantificación de las pensiones alimenticias y diversas variables contextuales, a partir del análisis de 491 sentencias judiciales del Tribunal de Justicia de Bahía. Al focalizarse en el tipo de relación parental, el régimen de custodia, el número de menores y las modalidades de convivencia, se pretende visibilizar los patrones y desigualdades presentes en la jurisprudencia brasileña y aportar evidencia empírica que contribuya al diseño de reformas normativas más equitativas y centradas en el interés superior del menor.

A partir de este objetivo, la pregunta de investigación que orienta el estudio es: ¿cómo influyen el tipo de relación parental, el régimen de custodia, el número de menores y las modalidades de convivencia en la determinación de los montos de las pensiones alimenticias en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de Bahía?

Método

El estudio se llevó a cabo utilizando la base de datos de procesos judiciales del Tribunal de Justicia de Bahía. Específicamente, los datos de la ciudad de Salvador obtenidos mediante una solicitud formal a la Comisión de Jurisprudencia y facilitados por la Secretaría de Tecnología y Modernización. La Secretaría de Planificación y Presupuesto también contribuyó proporcionando los datos necesarios.

El análisis abarcó más de 42 000 procesos judiciales de los últimos cinco años (de 2018 a 2023). La ética de la investigación fue preservada mediante la autorización formal del Tribunal de Justicia de Bahía, excluyendo datos bajo secreto judicial.

Se identificaron 7872 casos relacionados con divorcio, custodia de hijos e hijas menores y pensión alimenticia, de los cuales 5266 estaban bajo secreto judicial. Finalmente, la muestra analizada consistió en 2646 casos, de los cuales 491 fueron sentenciados abordando divorcios, custodia de menores, relaciones filiales de progenitores solteros, custodia compartida, régimen de visitas y montos de pensión alimenticia.

Se presentan cuatro hipótesis específicas, cada una relacionada con variables particulares y su influencia en el monto de la pensión alimenticia en casos de divorcio y custodia de hijos e hijas en el Tribunal de Justicia de Bahía:

- *Hipótesis de tipo de relación* (H_0): el tipo de relación (divorcio, disolución de unión de hecho, relación no formalizada) no influye en la cantidad de pensión alimenticia; (H_1): el tipo de relación influye significativamente en la cantidad de pensión alimenticia.
- *Hipótesis de tipo de custodia* (H_0): el tipo de custodia asignada (compartida con residencia alterna, compartida con residencia materna, compartida con residencia paterna, exclusiva del padre, exclusiva de la madre) no está relacionado con el monto de la pensión alimenticia; (H_1): el tipo de custodia asignada está significativamente relacionado con el monto de la pensión alimenticia.
- *Hipótesis de número de hijos e hijas* (H_0): el número de hijos e hijas involucrados no afecta la cantidad de pensión alimenticia establecida; (H_1): el número de hijos e hijas involucrados afecta significativamente la cantidad de pensión alimenticia establecida.
- *Hipótesis de régimen de convivencia* (H_0): el régimen de convivencia (visitas por la semana, en fines de semana, libres, supervisadas, no determinadas, alternas o sin visitas) no influye en el monto de la pensión alimenticia; (H_1): el régimen de convivencia influye significativamente en el monto de la pensión alimenticia.

La variable dependiente es el monto de la pensión alimenticia, expresado como un porcentaje del salario mínimo vigente en el año correspondiente (2018 = 954 reales; 2019 = 998 reales; 2020 = 1039 reales; 2021 = 1100 reales; 2022 = 1212 reales; 2023 = 1320 reales).

Las variables independientes comprenden aspectos de carácter temporal y factores relacionados con los procesos de divorcio y custodia de hijos e hijas. La organización y obtención de estos datos se basaron en variables relacionadas con el proceso judicial (año y tipo de proceso); así como variables relativas a la custodia y la vida familiar (tipo de custodia, número de hijos e hijas y régimen de visitas).

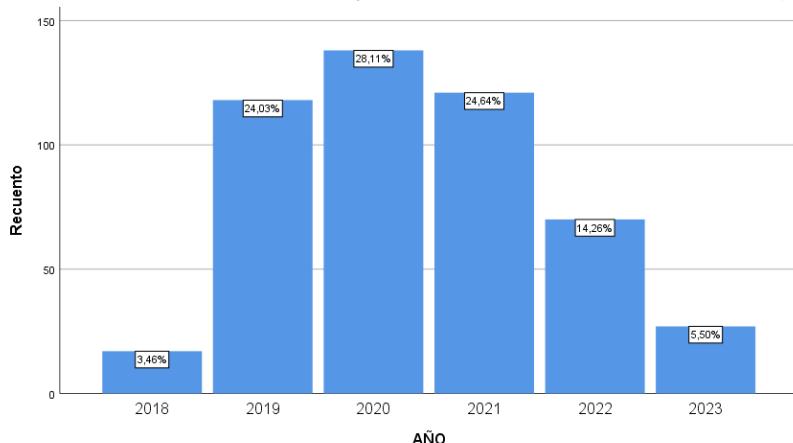
- *Año*: en que se emitió la sentencia.
- *Tipo de relación*: 1) divorcio, que es la extinción del vínculo matrimonial, que se realiza mediante sentencia judicial; 2) disolución de la unión de hecho, cuando la pareja convive como matrimonio, de forma duradera; y 3) una relación no forma-

lizada, aquellas en las que no hubo formalización de la conyugalidad notoria (Gonçalves, 2008).

- *Tipo de custodia:* variable categórica que describe la manera en que se asigna la responsabilidad parental: (1) custodia compartida, que garantiza la correspondencia y una amplia participación de ambos progenitores en el cuidado de los menores; (1a) residencia materna o (1b) paterna, donde el menor reside predominantemente con uno de los padres; y custodia exclusiva o unilateral, otorgada al (2) padre o a la (3) madre cuando el otro progenitor renuncia expresamente a la custodia, imponiendo responsabilidades y derechos específicos al custodio y al no custodio, según el *Código Civil* del 2002.
- *Número de hijos e hijas:* variable cuantitativa que indica cantidad de hijas e hijos involucrados en el caso.
- *Régimen de convivencia:* tipo de régimen de visitas o convivencia establecido, abarca la idea de continuidad temporal, de participación plena en la educación y crianza y no solo visitas ocasionales (Groeninga, 2011). La variable aparece estructurada en ocho categorías: 1) visita por la semana; 2) visita fines de semana; 3) visita fines de semana alternos; 4) visita libre; 5) visitas supervisadas; 6) no determinada; 7) residencia alterna; 8) sin visitas.

El análisis estadístico tuvo como objetivo explorar la relación entre el monto de la pensión alimenticia y diversos factores vinculados a los procesos de divorcio y custodia de hijos e hijas, considerando variables temporales, judiciales y relacionadas con la vida familiar. La muestra analizada comprendió 491 sentencias de casos judiciales relacionados con divorcio o custodia de menores con pensión alimenticia determinada desde 2018 hasta 2023 (figura 1).

Para evaluar las diferencias entre grupos, se empleó la prueba no paramétrica Chi² de Pearson, complementada con la prueba exacta de Fisher en casos específicos de tablas 2 x 2. Para variables categóricas se utilizó la V de Cramér. Para detectar los distintos perfiles de sentencias, se aplicó un análisis clúster bietápico, que permitió combinar variables categóricas y continuas para buscar grupos (o clústeres) de registros similares. En este enfoque, la homogeneidad dentro de cada grupo es alta, mientras que las diferencias entre grupos son significativas.

Figura 1*Evolución de sentencias relacionadas con pensiones alimenticias (2018-2023)*

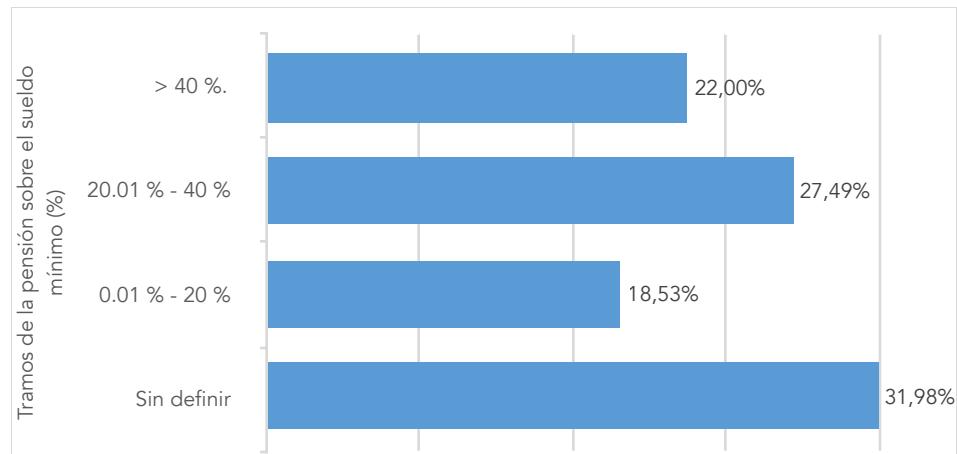
Nota. Los datos proceden de la base de datos de procesos judiciales del Tribunal de Justicia de Bahía, ciudad de Salvador, facilitados por la Secretaría de Tecnología y Modernización y por la Secretaría de Planificación y Presupuesto.

En cuanto a la interpretación de los resultados, se adoptaron los siguientes criterios para la magnitud del efecto: a) V de Cramér (Diehl & Kohr, 1999), los valores entre 0.00-0.09 se consideraron despreciables, entre 0.10 y 0.29 como bajos, entre 0.30 y 0.49 como moderados y a partir de 0.50 como altos; b) el nivel de significancia estadística utilizado en todos los análisis fue del 5 % ($\alpha = 0.05$).

Resultados

Categorización en tramos del monto de la pensión alimenticia

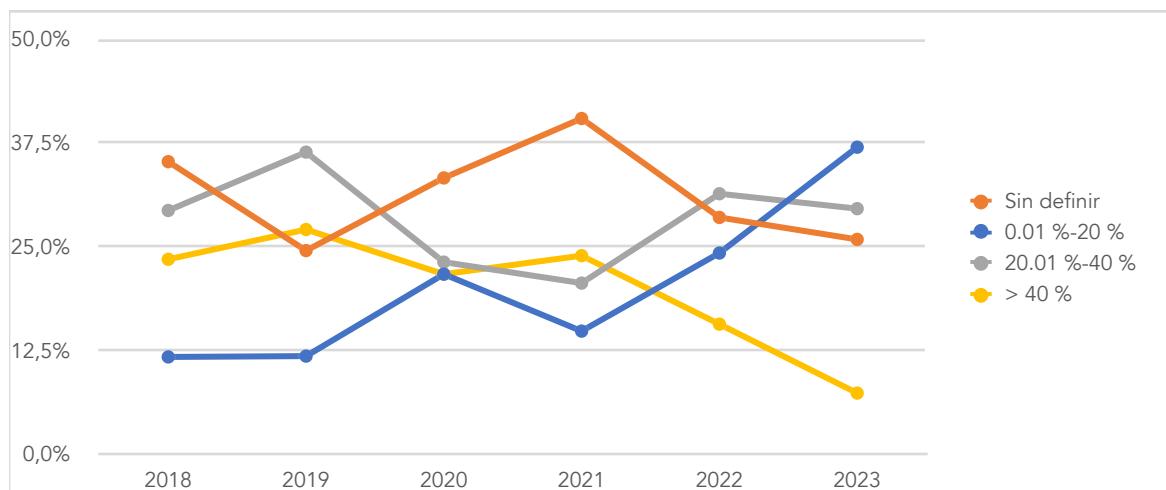
La pensión alimenticia se estableció como un porcentaje sobre el sueldo mínimo establecido del año de la sentencia. Las sentencias se clasificaron en dos grupos: aquellas a las que no se asignó ningún monto (tienen asignado un 0 %) y las que tienen asignado un porcentaje, agrupadas en 3 tramos: 0.01 %-20 %, 20.01 %-40 %, y > 40 %. Esta clasificación buscó analizar cómo los diferentes niveles de pensión pueden afectar el acceso de los menores a recursos esenciales como educación, alimentación y vivienda; se seleccionó para maximizar la discriminación de las sentencias según las variables explicativas propuestas. Las pensiones asignadas (figura 2) oscilaron entre el 8 % y el 500 %, siendo la media de 49.31 % ($\pm 62.8\%$) y la mediana del 30 %.

Figura 2*Clasificación de pensiones alimenticias por porcentaje del salario mínimo*

Nota. El salario mínimo vigente en el año correspondiente (2018 = 954 reales; 2019 = 998 reales; 2020 = 1039 reales; 2021 = 1100 reales; 2022 = 1212 reales; 2023 = 1320 reales). Datos: Governo Federal do Brasil (2023).

Evolución en el tiempo

Se observa una asociación entre la pensión alimenticia y el año (χ^2 (28.990,15) p 0.016; figura 3). En 2023, se otorgaron más pensiones del tramo bajo (0.01-20 %) y menos del tramo alto (> 40 %).

Figura 3*Evolución de la pensión alimenticia por montos asignados (2018-2023)*

Al agrupar en una categoría todas las pensiones con monto (tabla 1), el número de sentencias sin definir no varió significativamente a lo largo de los años (χ^2 (8039,5) p 0,154).

Tabla 1
Evolución anual de las pensiones alimenticias (2018-2023)

Pensión	Año													
	Total		2018		2019		2020		2021		2022		2023	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Total	491	100	17	100	118	100	138	100	121	100	70	100.0	27	100
Sin definir	157	32	6	35.3	29	24.6	46	33.3	49	40.5	20	28.6	7	25.9
Con monto	334	68	11	64.7	89	75.4	92	66.7	72	59.5	50	71.4	20	74.1

Al analizar aquellas sentencias con monto, se observaron diferencias significativas en la distribución de las pensiones según el año (KW (13.054.5) $p = 0.023$), siendo la mediana del monto en los años 2019 (30.1 %), 2020 (30 %) y 2021 (30 %) mayor que en 2023 (21.4 %) (p -valores de los contrastes post-hoc por parejas < 0.05).

Influencia del número de hijos e hijas, el tipo de relación, el tipo de custodia y el régimen de convivencia sobre el monto asignado para la pensión alimenticia

Se identificó una asociación entre el tipo de relación y la pensión alimenticia (χ^2 (85.124.6) $p < 0.001$, tamaño del efecto medio). Se observó que las pensiones más altas ($> 40\%$) están más vinculadas a divorcios y disoluciones de uniones estables, mientras que las relaciones no formales son entre tres y cuatro veces más habituales en pensiones más bajas ($< 40\%$) y en pensiones sin definir (tabla 2).

Tabla 2
Pensión alimenticia según tipo de relación

Tipo de relación	Pensión alimenticia										Estadístico Chi ² (valor, gl)	V de Cramér		
	Total		Sin definir		0.01 %-20 %		20.01 %-40 %		>40 %					
	Count	%	Count	%	Count	%	Count	%	Count	%				
Total	491	100.0	157	100.0	91	100.0	135	100.0	108	100.0	(85.124.6) 0.000	0.294		
Divorcio	152	31.0	39	24.8	15	16.5	41	30.4	57	52.8				
Disolución de unión estable	69	14.1	10	6.4	10	11.0	18	13.3	31	28.7				
Relación no formal	270	55.0	108	68.8	66	72.5	76	56.3	20	18.5				

Se encontró asociación entre el tipo de custodia y la pensión alimenticia (χ^2 (103.691.12) $p < 0.001$, tamaño del efecto bajo). Las custodias compartidas estaban más

presentes en sentencias con monto sin definir, al igual que las residencias para el padre, exclusivas y no exclusivas (tabla 3). Las residencias para la madre fueron más frecuentes en pensiones con montos de magnitud media-alta ($> 20\%$), mientras que la exclusividad para la madre se observó principalmente en pensiones medio-bajas.

Tabla 3*Relación de la pensión alimenticia según régimen de custodia*

Tipo de custodia	Pensión alimenticia										Estadístico Chi ² (valor, gl)	V de Cramér		
	Total		Sin definir		0.01 %-20 %		20.01 %-40 %		>40 %					
	Count	%	Count	%	Count	%	Count	%	Count	%				
Total	491	100.0	157	100.0	91	100.0	135	100.0	108	100.0	Chi ² (103.691.12) 0.000	0.265		
Custodia compartida	39	7.9	27	17.2	2	2.2	3	2.2	7	6.5				
Residencia madre	191	38.9	38	24.2	34	37.4	64	47.4	55	50.9				
Residencia padre	36	7.3	23	14.6	10	11.0	3	2.2	0	0.0				
Exclusiva padre	34	6.9	25	15.9	5	5.5	2	1.5	2	1.9				
Exclusiva madre	191	38.9	44	28.0	40	44.0	63	46.7	44	40.7				

La asociación entre el número de hijos e hijas y la pensión alimenticia también es significativa ($\text{Chi}^2 (15.822.6) p 0.015$, tamaño del efecto bajo). El 92 % de las sentencias con pensiones entre 0.01-20 % correspondieron a familias con un hijo o hija, disminuyendo este porcentaje hasta el 70-80 % en otros tipos de pensión. En pensiones más altas ($> 20\%$) o sin definir, la presencia de familias con dos menores o más es entre tres y cuatro veces superior (tabla 4).

Tabla 4*Pensión alimenticia según número de hijos e hijas*

Hijos e hijas	Pensión alimenticia										Estadístico Chi ² (valor, gl)	V de Cramér		
	Total		Sin definir		0.01 %-20 %		20.01 %-40 %		>40 %					
	Count	%	Count	%	Count	%	Count	%	Count	%				
Total	491	100.0	157	100.0	91	100.0	135	100.0	108	100.0	Chi ² (15.822.6) 0.015	0.127		
1 hijo/a	389	79.2	122	77.7	84	92.3	107	79.3	76	70.4				
2 hijos/as	89	18.1	32	20.4	6	6.6	24	17.8	27	25.0				
Más de 2 hijos/as	13	2.6	3	1.9	1	1.1	4	3.0	5	4.6				

Se encontró asociación entre el régimen de convivencia y la pensión alimenticia ($\text{Chi}^2 (50.375.21) p < 0.001$, tamaño del efecto bajo). Entre las pensiones más bajas (0-20 %), la presencia de «visitas en fines de semana alternos» es superior que en otros tipos de pensión, especialmente en comparación con las pensiones sin definir. Por otro lado, la presencia de residencias alternas es entre dos y seis veces mayor en el grupo de pensiones sin definir.

Tabla 5*Relación de la pensión alimenticia por régimen de convivencia*

Régimen de convivencia	Pensión alimenticia										Estadístico Chi ² (valor, gl)	V de Cramér		
	Total		Sin definir		0.01 %-20 %		20.01 %-40 %		>40%					
	Count	%	Count	%	Count	%	Count	%	Count	%				
Total	490	100.0	156	100.0	91	100.0	135	100.0	108	100.0	Chi ² (50.375.21) 0.000	0.185		
Visita entre semana	10	2.0	1	0.6	5	5.5	2	1.5	2	1.9				
Visita fines de semana	20	4.1	9	5.8	1	1.1	4	3.0	6	5.6				
Visita fines de semana alternos	232	47.3	62	39.7	53	58.2	69	51.1	48	44.4				
Visita libre	159	32.4	46	29.5	26	28.6	49	36.3	38	35.2				
Visita supervisada	4	0.8	0	0.0	0	0.0	2	1.5	2	1.9				
No determinada	26	5.3	11	7.1	4	4.4	6	4.4	5	4.6				
Residencia alterna	38	7.8	26	16.7	2	2.2	3	2.2	7	6.5				
Sin visitas	1	0.2	1	0.6	0	0.0	0	0.0	0	0.0				

Adicionalmente, al combinar el tipo de régimen y el tipo de relación, se observó (tabla 6) una relación entre el monto y el tipo de relación para los regímenes de visita de fin de semana alternos ($\text{Chi}^2 (48.590.6) p < 0.001$) y visita libre ($\text{Chi}^2 (33.055.6), p < 0.001$). En ambos regímenes, la presencia de montos sin definir es mayor en relaciones no formales que en divorcios y disoluciones de uniones estables. Además, la presencia de montos altos ($> 40\%$) es mayor entre los divorcios y uniones estables.

Tabla 6*Pensión alimenticia por régimen de visita y tipo de relación*

	Régimen de visita y tipo de relación											
	Visita fines de semana alternos				Visita libre				No determinada			
	Divorcio	Disolución unión estable	Relación no formal	Divorcio	Disolución unión estable	Relación no formal	Divorcio	Disolución unión estable	Relación no formal	Divorcio	Disolución unión estable	Relación no formal
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Total	67	100.0	36	100.0	129	100.0	54	100.0	20	100.0	85	100.0
Sin definir	8	11.9	6	16.7	48	37.2	12	22.2	1	5.0	33	38.8
0.01% -20%	10	14.9	5	13.9	38	29.5	5	9.3	3	15.0	18	21.2
20.01% -40 %	24	35.8	10	27.8	35	27.1	15	27.8	6	30.0	28	32.9
>40%	25	37.3	15	41.7	8	6.2	22	40.7	10	50.0	6	7.1
									1	50.0	2	40.0
									1	50.0	2	40.0
									2	40.0	2	10.5
									4	20.0	1	33.3
									1	33.3	2	13.3

Además, si consideramos el número de hijos e hijas, este mismo patrón de comportamiento se repite cuando hay un solo menor (tabla 7). Cuando hay más de uno, las diferencias no son tan evidentes, no son estadísticamente significativas; aunque es importante señalar que el tamaño muestral más reducido en este grupo puede afectar a la capacidad de los test para detectar diferencias. Al relacionar el tipo de relación con el número de menores (en este caso, agrupando el número de hijos e hijas en 1 versus > 1 para facilitar la interpretación), solo se observan diferencias significativas en el monto de la pensión alimenticia de las relaciones no formalizadas ($\chi^2 (17.113.3) p < 0.001$). Esto indica que los montos más bajos son más frecuentes con un solo hijo o hija, mientras que los montos medios y altos son más comunes donde hay varios menores.

Tabla 7*Relación de la pensión alimenticia combinando tipo de relación y número de hijos e hijas*

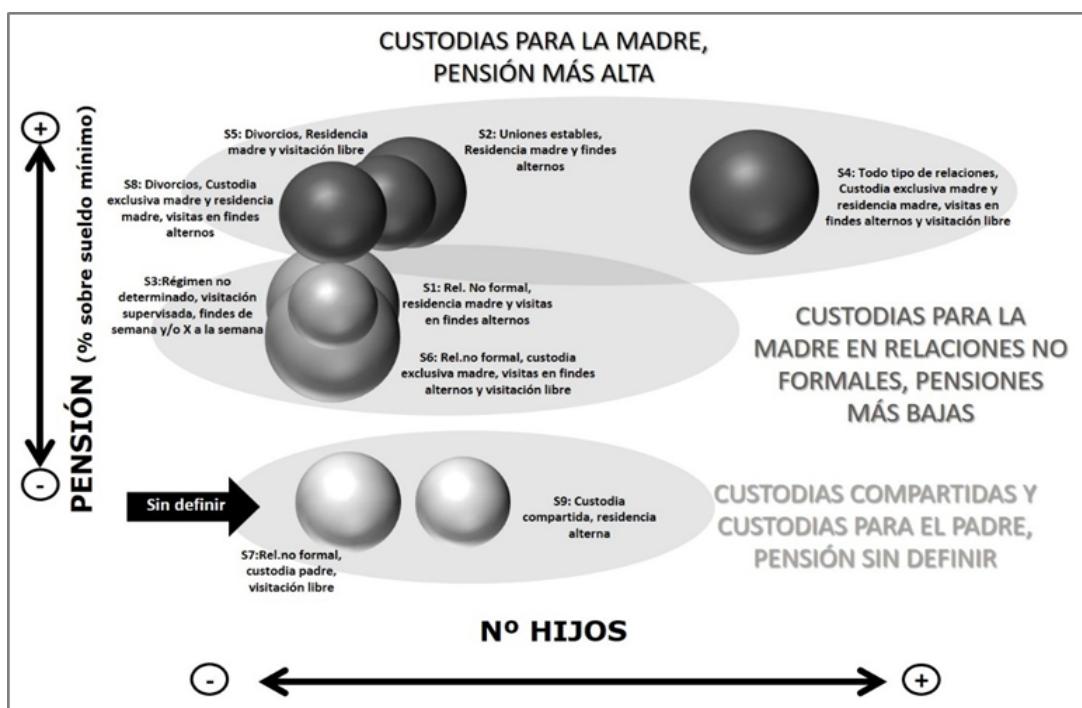
	Tipo de relación											
	Divorcio				Disolución unión estable				Relación no formal			
	Hijos/as 2				Hijos/as 2				Hijos/as 2			
	1	hijo/a	>1	hijo/a	1	hijo/a	>1	hijo/a	1	hijo/a	>1	hijo/a
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Total	120	100.0	32	100.0	50	100.0	19	100.0	219	100.0	51	100.0
Sin definir	29	24.2	10	31.3	7	14.0	3	15.8	86	39.3	22	43.1
0.01 % -20 %	12	10.0	3	9.4	8	16.0	2	10.5	64	29.2	2	3.9
20.01 % -40 %	35	29.2	6	18.8	16	32.0	2	10.5	56	25.6	20	39.2
>40 %	44	36.7	13	40.6	19	38.0	12	63.2	13	5.9	7	13.7

Tipos de sentencia y relación con la pensión

Dada la variabilidad en los tipos de pensiones según las características de la sentencia y la familia, se consideró útil estudiar los distintos perfiles de sentencia mediante el análisis clúster bietápico. Este análisis permitió identificar agrupaciones naturales (o clústeres) que, de otra manera, no sería posible detectar.

Al aplicar el análisis clúster bietápico, con la variable número de hijos e hijas en su forma continua y extrayendo libremente el número de clústeres, se identificaron nueve clústeres cubriendo el 100 % de los datos (figura 4). Se crean tres tipologías de segmento según la pensión alimenticia, evaluando su impacto en los menores: las custodias para la madre obtienen las pensiones más elevadas, lo que puede garantizar mejores condiciones de vida para los menores; las custodias para la madre en relaciones no formales obtienen las pensiones más bajas, reflejando un riesgo significativo para el bienestar infantil; y las custodias compartidas y custodias para el padre no tienen pensión definida, lo que podría limitar los recursos disponibles para los menores, particularmente en contextos de familias vulnerables. El segmento que tiene más hijos o hijas es el que agrupa a cualquier tipo de relación con custodia para la madre (exclusiva o no), con visitas en fines alternos y visita libre.

Figura 4
Perfiles de sentencia mediante el análisis clúster



La calidad del ajuste es moderada, dado que la composición de los segmentos no es del todo exclusiva (se mezclan en un mismo clúster diferentes variantes de un mismo factor). Sin embargo, la visualización en este tipo de gráficos permite obtener una fotografía clara de la situación. Así, se observa un posicionamiento distinto en cuanto a cantidad de pensión alimenticia entre segmentos tal y como corroboran los *p*-valores significativos para la prueba de Chi² —Chi² (131.923.24) *p* < 0.001, con magnitudes de efecto medias, V de Cramér = 0.300—, de manera que en la configuración de los nueve segmentos, los segmentos 7 y 9 tienen montos sin definir, los segmentos 2, 4, 5 y 8 pensiones más altas y los segmentos 1, 3 y 6 pensiones más bajas.

Discusión

Este estudio aporta evidencia empírica sobre la influencia de variables judiciales y familiares en la determinación de las pensiones alimenticias en Brasil. El principal aporte radica en demostrar que la fijación del monto de la pensión alimenticia no responde únicamente a criterios económicos objetivos, sino que está condicionada por el tipo de relación parental, el régimen de custodia, el número de menores y las modalidades de convivencia. La ausencia de criterios homogéneos genera disparidades que afectan principalmente a madres con custodia exclusiva y a menores en hogares monoparentales.

Desde el contexto brasileño, la discusión sobre la guarda y los regímenes de convivencia adquirió centralidad con la Ley 12 318/2010 (Alienación parental) y, especialmente, con la Ley 13 058/2014, que reforzó la guarda compartida como regla y proyectó el tema a la agenda pública bajo el prisma del interés superior del menor y la responsabilidad parental (Grisard Filho, 2014).

Los resultados confirman la hipótesis de tipo de relación, mostrando que la formalización del vínculo parental influye significativamente en la cuantía de la pensión alimenticia. Las relaciones maritales y las uniones estables están asociadas con pensiones más altas, mientras que las relaciones no formalizadas presentan mayor incidencia de pensiones reducidas o indefinidas. Este hallazgo refuerza estudios previos que evidencian cómo el estatus legal de la relación parental puede influir en las decisiones judiciales sobre manutención infantil (Hernández, 2015; Ramírez, 2019). Así, pone de manifiesto un patrón consistente donde los contextos familiares más formalizados parecen estar mejor posicionados para obtener respaldo económico significativo en beneficio de los hijos e hijas. Sin embargo, aunque los datos son claros en señalar la existencia de disparidades, las inferencias sobre los mecanismos que las generan deben realizarse con cautela. La re-

lación observada entre la formalización de la relación parental y las pensiones más altas no puede asumirse como causal, dado que no se han considerado variables de confusión potenciales, como el nivel de ingresos de los progenitores, las dinámicas de negociación entre las partes o las normativas específicas que aplican a cada tipo de relación. Es posible que los matrimonios y las uniones estables estén asociados con características socioeconómicas que facilitan mayores asignaciones económicas, más allá de la formalización en sí misma. Si bien la literatura previa en América Latina ha identificado tendencias similares (Hernández, 2015; Ramírez, 2019), estas también apuntan a la influencia de factores estructurales, como desigualdades socioeconómicas y limitaciones de acceso al sistema judicial, más allá de un sesgo explícitamente institucional.

Por otro lado, el hallazgo de menores pensiones en relaciones no formalizadas sugiere una desigualdad importante que afecta principalmente a madres solteras y sus hijos, quienes representan un porcentaje significativo de los casos analizados. Esta situación plantea un desafío en términos de equidad, ya que la protección económica de los menores no debería depender del estatus legal de la relación parental. En este sentido, los resultados subrayan la necesidad de examinar y, potencialmente, revisar los marcos normativos y los criterios judiciales que regulan estas asignaciones. Sin embargo, cualquier reforma debería basarse en estudios más integrales que incluyan análisis cualitativos de las decisiones judiciales, las condiciones socioeconómicas de las partes y los factores culturales que pueden influir en los litigios.

En cuanto a la hipótesis de tipo de custodia, los hallazgos revelan que el régimen de custodia influye en la cuantificación de las pensiones. Se observa que las custodias compartidas con residencia materna tienden a estar asociadas con pensiones más altas, mientras que las custodias exclusivas de las madres, especialmente aquellas que se encuentran en situaciones de relaciones no formalizadas, presentan pensiones significativamente más bajas (a menudo inferiores al 20 % del salario mínimo). Este hallazgo refleja una distribución desigual de las responsabilidades parentales, en la que se perpetúan estereotipos de género, otorgando a las mujeres la responsabilidad primaria del cuidado infantil sin el respaldo económico correspondiente. Estos resultados son consistentes con estudios previos que evidencian la persistencia de desigualdades estructurales en las decisiones judiciales, incluso en contextos donde existen normativas de igualdad parental (Roos *et al.*, 2021; Grisard Filho, 2014). Sin embargo, la asociación entre custodias compartidas y la falta de una pensión definida plantea dudas sobre la suficiencia de los recursos asig-

nados en estos casos, lo que merece un análisis más profundo de su impacto en el bienestar de los menores.

Respecto a la hipótesis de número de hijos e hijas, se encontró una relación significativa entre el número de menores y el monto de la pensión, pero sin un patrón uniforme. Si bien se esperaba una correlación positiva debido al aumento de necesidades económicas, los datos no muestran una tendencia clara. La mayoría de los casos analizados involucraba un solo hijo (79.2 % de la muestra), lo que podría explicar la falta de significancia en esta variable. En este contexto, los hallazgos coinciden con estudios previos, como lo señalado por Baldino y Romero (2020), quienes apuntan que, si bien las pensiones pueden ser más altas en familias con múltiples hijos, estos montos tienden a ser insuficientes para cubrir las necesidades de cada menor una vez divididos entre ellos, puesto que su distribución no necesariamente garantiza una cobertura adecuada para cada menor.

En cuanto a la hipótesis de régimen de convivencia, los resultados evidencian que la modalidad de visitas influye en la asignación de pensiones. Se encontró que las pensiones más bajas (< 20 % del salario mínimo) están asociadas con visitas paternas limitadas, como fines de semana alternos. En contraste, las custodias compartidas con residencia alterna predominan en casos donde se asignan pensiones indefinidas o montos mayores. Estos hallazgos sugieren que la cantidad de tiempo que el progenitor no custodio pasa con el menor podría estar influyendo en la determinación de la pensión, lo que refuerza la idea de que los criterios judiciales no son exclusivamente económicos, sino que también responden a dinámicas relacionales entre los progenitores. Además, se subraya la concentración desproporcionada de responsabilidades económicas y de cuidado en las madres (Boll & Schüller, 2023; Milhomem & Furlan, 2024). En este aspecto, el estudio coincide con investigaciones previas que documentan la influencia de estereotipos de género en las decisiones judiciales (de Vaus *et al.*, 2017).

Desde el punto de vista institucional, la especialización de los Tribunales de Familia favorece una tramitación más técnica y sensible —incluida la mediación— y decisiones alineadas con el interés superior del menor (Rosa, 2008). Con todo, no existe una fórmula legal única y obligatoria para cuantificar la pensión de alimentos en Brasil: prevalece la valoración judicial caso por caso, apoyada en criterios orientadores. Este escenario reforzúa la necesidad de parámetros transparentes y verificables que eviten agravar la vulnerabilidad económica tras la ruptura (Behrmann & Camargo, 2023).

Comparación con investigaciones previas y contribuciones al campo

Este estudio amplía la literatura existente sobre desigualdades en la asignación de pensiones alimenticias. Investigaciones previas han señalado que las mujeres sufren una reducción significativa en sus ingresos tras el divorcio (de Vaus *et al.*, 2017; Jarvis & Jenkins, 1999; McMullen, 2011), mientras que los hombres mantienen o incluso mejoran su estabilidad financiera. Nuestros hallazgos confirman que este fenómeno también está presente en Brasil, pero con el agravante de que las decisiones judiciales tienden a favorecer a progenitores en relaciones formalizadas.

Así mismo, la investigación refuerza estudios sobre la influencia del régimen de convivencia en la fijación de pensiones, mostrando cómo los arreglos de visita y convivencia pueden condicionar la asignación de recursos. Se identificó que cuando el progenitor no custodio tiene visitas limitadas (como fines de semana alternos), las pensiones suelen ser más bajas, lo que podría indicar un sesgo implícito en la evaluación judicial del deber de manutención.

A diferencia de sistemas como el alemán, donde la Tabla de Düsseldorf establece criterios objetivos para la cuantificación de pensiones (Martínez, 2024), en Brasil se observa una mayor discrecionalidad judicial, lo que genera variabilidad e incertidumbre en las asignaciones (Behrmann & Camargo, 2023).

Explicaciones alternativas y limitaciones del estudio

Si bien los hallazgos confirman la existencia de patrones en la determinación de las pensiones, es importante considerar posibles explicaciones alternativas. Una variable no controlada en el análisis fue el nivel de ingresos de los progenitores, lo que podría influir en la cuantificación de las pensiones asignadas. Es posible que los progenitores en relaciones formalizadas tengan una mayor capacidad económica y mejores recursos legales para garantizar asignaciones más altas.

Otra limitación metodológica radica en el hecho de que el estudio se centra en sentencias del Tribunal de Justicia de Bahía, lo que podría no ser completamente representativo de otras regiones de Brasil. Si bien los patrones identificados coinciden con estudios previos sobre desigualdad de género en las pensiones (Hernández, 2015; Ramírez, 2019), futuras investigaciones deberían ampliar la muestra para evaluar la transferibilidad de estos hallazgos.

Además, los datos analizados no permiten evaluar el nivel de cumplimiento de las pensiones asignadas. Estudios previos han señalado que la falta de mecanismos efectivos de cobro es una barrera significativa para garantizar el bienestar de los menores (Baldino & Romero, 2020; Beraldo, 2017). Futuros estudios podrían examinar la relación entre el monto asignado y la efectividad de su pago.

Implicaciones para la política pública y futuras investigaciones

Los resultados sugieren que la falta de criterios homogéneos en la fijación de pensiones alimenticias genera incertidumbre económica para los menores y perpetúa desigualdades estructurales entre los progenitores. Desde una perspectiva de equidad de género, los tribunales deberían considerar cómo las decisiones sobre pensiones afectan la distribución de cargas económicas entre progenitores y asegurarse de que estas no refuercen desigualdades estructurales. Futuras investigaciones podrían abordar estos vacíos a través de estudios cualitativos que exploren las motivaciones de los jueces al determinar las pensiones, así como investigaciones longitudinales que evalúen el impacto de las asignaciones en el bienestar infantil.

Referencias

- Alexandre, D., & Vieira, M. D. (2009). A influência da guarda exclusiva e compartilhada no relacionamento entre pais e filhos. *Psicologia em Pesquisa*, 3(2), 52-65.
- Araújo, C., & Falcão, S. (2021). *A vulnerabilidade à pobreza das mulheres responsáveis por famílias monoparentais no Brasil e o papel das políticas públicas*. Instituto Superior de Economia e Gestão. <http://hdl.handle.net/10400.5/20868>
- Azagra-Malo, A. (2008, 24 de octubre). The Spanish Child Support Guarantee Fund. *InDret*, 4, 3-16. <https://ssrn.com/abstract=1371436>
- Baeza, S. (2012). Familia y género: las transformaciones en la familia y la trama invisible del género. *Praxis Educativa*, 9(9), 34-42.
- Baldino, N., & Romero, D. G. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 353-387. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.81>
- Becerril, D. (2025). Los efectos económicos. En D. Becerril (Ed.), *El postdivorcio con hijos menores: estudio comparativo según regímenes de convivencia* (pp. 92-110). Dykinson. <https://doi.org/10.14679/3571>

- Behrmann, V. F. dos S., & Camargo, W. de (2023). Obrigação alimentar: o mito dos 30%. *Revista Ibero-Americana de Humanidades, Ciências e Educação*, 9(5), 1614-1632. <https://doi.org/10.51891/rease.v9i5.9898>
- Beraldo, L. (2017). *Alimentos no Código Civil: aspectos atuais e controvertidos com enfoque na jurisprudência*. Fórum.
- Boll, C., & Schüller, S. (2023). The economic well-being of nonresident fathers and custodial mothers revisited: The role of paternal childcare. *Journal of Family and Economic Issues*, 44, 836-853. <https://doi.org/10.1007/s10834-022-09876-7>
- Bucheli, M., & Vigorito, A. (2015). Después de la ruptura: efectos de la separación en los contactos entre padres e hijos y en el bienestar de las mujeres. En M. Bucheli, W. Cabella, M. Nathan, P. Fitermann, A. Vigorito, & M. Zerpa (Orgs.), *Cambio familiar y bienestar de las mujeres y los niños en Montevideo y Área Metropolitana: una perspectiva longitudinal* (pp. 43-63). Unicef Uruguay.
- Cardoso, F. (2018). *A indignidade no direito aos alimentos*. IASP.
- de Vaus, D., Gray, M., Qu, L., & Stanton, D. (2017). The economic consequences of divorce in six OECD countries. *Australian Journal of Social Issues*, 52(2), 180-199. <https://doi.org/10.1002/ajs4.13>
- Dias, M. B. (2013). *Alimentos aos bocados*. Editora RT.
- Dias, M. B. (2015). *Manual de direito das famílias*. Editora Revista dos Tribunais.
- Diehl, J. M., & Kohr, H. U. (1999). *Deskriptive statistik*. Klotz Eschborn.
- Diniz, M. H. (2009). *Curso de Direito Civil Brasileiro: Direito de família*. Saraiva.
- Fachin, L. E. (2003). *Direito de família: elementos críticos à luz do novo Código civil Brasileiro*. Renovar.
- Gonçalves, C. R. (2008). *Direito Civil Brasileiro: direito de família*. Saraiva.
- Governo Federal do Brasil. (2023). Salário mínimo no Brasil: valores históricos de 2018 a 2023. *Portal da Transparéncia*. <https://www.portaltransparencia.gov.br>
- Grisard Filho, W. (2014). *Guarda compartilhada*. Editora RT.
- Groeninga, G. (2011). *Direito à convivência entre pais e filhos: análise interdisciplinar com vistas à eficácia e sensibilização de suas relações no poder judiciário* [Tesis de doctorado, Universidade de São Paulo,]. Biblioteca Digital de Tesis y Disertaciones de la Universidad de São Paulo. <https://doi.org/10.11606/T.2.2011.tde-22082012-152003>
- Hernández, W. (2015). Derecho versus sentido común y estereotipos: el tratamiento de los procesos judiciales de pensión de alimentos de mujeres de clase alta y baja en Perú. *Sortuz. Oñati Journal of Emergent Socio-legal Studies*, 7(1), 29-58.

- Hertel, D. R. (2022). Técnica procesal para cumplimiento de obligación alimentaria en el nuevo Código de Proceso Civil Brasileño. *Anuario de la Facultad de Derecho Universidad de Extremadura*, (37), 551-568. <https://doi.org/10.17398/2695-7728.37.551>
- Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. (2025). *Estatísticas do registro civil 2023*. Autor. https://biblioteca.ibge.gov.br/visualizacao/periodicos/135/rc_2023_v50_informativo.pdf
- Jarvis, S., & Jenkins, S. (1999). Marital splits and income changes: Evidence from the British Household Panel Survey. *Population Studies*, 53(2), 237-254. <https://doi.org/fr534b>
- Jiménez-Cabello, J. (2024). *El fenómeno de la custodia compartida en Andalucía*. Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
- Jurado, J. (2025). Costes y demandas de cambio por el conflicto trabajo-familia tras el divorcio. En D. Becerril (Ed.), *El postdivorcio con hijos menores: estudio comparativo según regímenes de convivencia* (pp. 74-90). Dykinson. <https://doi.org/10.14679/3571>
- Loaiza, M., & Torres, A. (2014). Valoración de los criterios de capacidad y necesidad para determinar la pensión de alimentos en las sentencias judiciales de los Juzgados de Paz Letrado de Arequipa. *Revista de Investigación (Arequipa)*, 5, 85-116.
- López-Viso, M., & Pedrosa-Gil, L. (2021). Estudio de sentencias de la custodia de menores tras la ruptura de la pareja: ¿custodia versus bienestar? *Cuadernos de Trabajo Social*, 34(2), 341-352. <https://doi.org/10.5209/cuts.72041>
- López-Viso, M., & Pedrosa-Gil, L. (2024). Un estudio de sentencias en materia de guardia y custodia de las y los hijos: persistencia de los roles y consecuencias del postdivorcio. *Política y Sociedad*, 61(2). <https://doi.org/10.5209/poso.82127>
- Manting, D., & Bouman, A. M. (2006). Short-and long-term economic consequences of the dissolution of marital and consensual unions: The example of the Netherlands. *European Sociological Review*, 22(4), 413-429. <https://doi.org/10.1093/esr/jcl005>
- Marín, C., & Magán, J. (2014). Pensión de alimentos: tendencia europea a las tablas. *Revista sobre la Infancia y la Adolescencia*, (6), 31-37. <https://doi.org/qjdt>
- Martínez, L. M. (2024). La revalorización de las pensiones de alimentos de hijos menores de edad según el índice de precios de consumo como garantía de su poder adquisitivo. *Sapientia*, 15(3), 76-94. <https://doi.org/10.54138/27107566.536>
- McMullen, J. (2011). Alimony: What social science and popular culture tells us about women, guilt, and spousal support after divorce. *Duke Journal of Gender Law & Policy*, 19(1), 41-82.
- Milhomem, S. N., & Furlan, F. P. P. (2024). A exclusão da paternidade por abandono afetivo. *Revista Ibero-Americana de Humanidades, Ciências e Educação*, 10(5), 3448-3464. <https://doi.org/10.51891/rease.v10i5.14097>

- Okado, L., Silva, J., & Tavares, F. (2023). Um tributo ao patriarcado. *Revista Estudos Feministas*, 31(1), 1-16. <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2023v31n182480>
- Organización de las Naciones Unidas [Brasil]. (2022). *Relatório anual*.
- Pereira, R. (2011). *Divórcio: teoria e prática*. GZ Editora.
- Pereira, T. (2000). O princípio do melhor interesse da criança: da teoria à prática. *Revista Brasileira de Direito de Família*, 6, 1-6.
- Ramírez, B. (2019). Género, alimentos y derechos: revisión del estado de la cuestión y análisis crítico. *Ius et Veritas*, (59), 180-206. <https://doi.org/gs7hht>
- Roos, Â., Oliveira, J., & Crepaldi, M. A. (2021). Famílias no pós-divórcio: envolvimento paterno e guarda dos(as) filhos(as) na perspectiva de pais e mães divorciados. *Psicología Argumento*, 39(107), 1220-1244. <https://doi.org/qh87>
- Rosa, A. (2008). O cuidado como critério do princípio do melhor interesse da criança. *Revista do Advogado*, 28(101), 7-13.
- Vega, I., & Smith-Castro, V. (2009). Correlatos y predictores del cumplimiento de pago de la pensión alimentaria en padres divorciados o separados. *Interamerican Journal of Psychology*, 43(2), 395-404.
- Zarias, A. (2010). A família do direito e a família no direito: a legitimidade das relações sociais entre a lei e a Justiça. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 25(74), 61-76. <https://doi.org/10.1590/S0102-69092010000300004>

Transparencia

Financiamiento

Investigación realizada sin financiación externa específica. La segunda autora contó con apoyo del Programa de Cualificación Docente (POD) de la Universidade Federal do Oeste da Bahia (Despacho 509/2023, 24/03/2023–31/12/2023).

Agradecimientos

Se agradece la colaboración de la Secretaría de Tecnología y Modernización y de la Secretaría de Planificación y Presupuesto del Tribunal de Justicia de Bahía, por facilitar el acceso a la base de datos judicial utilizada en el estudio.

Conflictos de interés

Las investigadoras no reportan ningún tipo de conflicto de interés.

Datos abiertos de la investigación

Las autoras manifiestan su disposición a compartir los datos y materiales de investigación una vez completado el proceso editorial y garantizada la anonimización total de la información judicial utilizada. Por el momento, los datos y materiales se conservan bajo custodia de las autoras y de las instituciones participantes (Universidade de Vigo y Universidade Federal Fluminense).

Pares revisores del artículo (comité científico)

José Manuel Jiménez Cabello, Universidad de Granada, España.

Patricia Trujano Ruiz, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Revisión académica (revisión de escritorio)

Héctor Fabio Ospina, Universidad de Manizales, Cinde. Doctor en Educación de la Nova University-Cinde.

Simón Montoya-Rodas, Corporación Akará. Doctor en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud de la Universidad de Manizales y el Cinde.

Revisión editorial

David Arturo Acosta-Silva, Universidad de Manizales, Corporación Universitaria Unitec. Doctor en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud de la Universidad de Manizales y el Cinde.

Licencia

Este es un artículo de acceso abierto distribuido en concordancia con los términos de la licencia Creative Commons 4.0 Atribución/Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional, la cual permite compartir (copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato) o adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), si y solo si, se da crédito de manera adecuada, se brinda un enlace a la licencia y se indica si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo del licenciante. No se permiten los usos comerciales del material. Si se remezcla, transforma o crea a partir del material, se debe distribuir la contribución bajo la misma licencia del original. Véase: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>